



Contenido mínimo de información a incluir en la memoria explicativa del proyecto de actividad profesional a realizar

Datos personales

- Apellidos y nombre.
- Documento Nacional de Identidad o Tarjeta de Identidad de Extranjeros/as.

Datos del proyecto

- Descripción de la actividad a desarrollar. (Servicios a prestar o bienes a producir, nueva actividad o actividad en funcionamiento...).
- Domicilio, localidad y provincia donde se va a desarrollar la actividad.
- Datos del local donde se va a realizar la actividad:
 - Indicar si tiene necesidad de él o no.
 - Indicar si ya cuenta con el local o no, y en su caso, si es propiedad, si es a adquirir o si es a alquilar y el coste de la compra o del alquiler.
 - También, en su caso, indicar la dirección del local.
- Marco jurídico dentro del que se va a desarrollar la actividad:
 - Cooperativa.
 - Sociedad Laboral (anónima o de responsabilidad limitada).
 - Sociedad mercantil.
 - Persona trabajadora autónoma.
 - Comunidad de bienes o sociedad civil irregular.
 - Profesional liberal de alta en el Colegio Profesional.

En los supuestos de cooperativas o sociedades laborales o mercantiles, comunidades de bienes o sociedades civiles irregulares, se hará expresión de la identidad de los/las socios/socias y comuneros y comuneras que las integrarán.

- Fecha prevista del comienzo de la actividad aunque sea anterior a la resolución aprobatoria. Siempre debe ser posterior a la fecha de solicitud.

No es necesario incluir en la memoria el contenido de los apartados siguientes cuando se solicita el pago único exclusivamente para la subvención de cuotas de Seguridad Social.

Capital necesario total

- Importe de las aportaciones a la cooperativa incluyendo la cuota de ingreso.
- Importe del desembolso necesario para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral o mercantil.
- Importe de la inversión prevista para realizar una actividad como persona trabajadora autónoma.

Distribución prevista de la inversión indicada:

- Activos fijos (inmuebles, derechos de traspaso, maquinaria, elementos de transporte, equipos informáticos, otros).
- Activo circulante (mercadería, materia prima, otros).
- Gastos necesarios para el inicio de la actividad o de la constitución y puesta en funcionamiento de una entidad (cargas tributarias, gastos de colegiación, renting).
- Gastos destinados al pago de servicios específicos de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad a emprender hasta el 15 % de la cuantía de la prestación capitalizada.
- Indicar si tiene prevista, o no, la contratación de personas trabajadoras.

Forma de financiación

- Capital propio (ahorros, etc...).
- Capital ajeno (aportación de familiares, amigos/as, subvenciones, etc...).

En el caso de créditos bancarios o de entidades financieras, se hará constar:

- Importe total del crédito.
- Tipo de interés.
- Período de amortización.
- Coste de la amortización.

- Capitalización (importe que pretende obtener en concepto de pago único, según las necesidades de inversión o la aportación obligatoria o el tope legal establecido para las personas trabajadoras autónomas, en su caso).